

PUERTO VARAS, 30 DIC. 2016

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 19/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Ex. N° 5820 de fecha 06/12/2016, que designa en la función de Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas, conforme a lo establecido en Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria, dictada por el Tribunal Electoral Regional Decima Región de Los Lagos, recaída en la causa Rol N° 158 sobre Elecciones de Alcaldes 2016, a Don Ramón Bahamonde Cea.
- d) El Decreto Ex. N° 5824 de fecha 06/12/2016, que designa a Don Ignacio Chávez Rosas en el cargo de Secretario Comunal de Planificación.
- e) El Decreto Ex. N° 5825 de fecha 06/12/2016, que designa a contar del 06 de Diciembre del 2016, Director Subrogante de Administración y Finanzas a Don Henry Patricio Azurmendi Toledo.
- f) El Manual de Procedimientos de proyectos FRIL, PMU Y PMB, emitido por la Secretaria Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el marco de la modernización del Estado chileno llevada a cabo durante los últimos 25 años buscando el mejoramiento de la gestión Pública y apuntando a racionalizar procesos y métodos, la creación y uso de instrumentos de gestión tales como los manuales de procedimiento permite sistematizar los procesos internos que se llevan a cabo en todo servicio público.
- b) Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas asume ese desafío y desde la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA) aporta en la búsqueda de estandarizar toda acción relevante en sus Unidades, conducente al buen desarrollo de las funciones propias asignada a cada Departamento. En el caso de SECPLA, la labor de desarrollar iniciativas de inversión relevantes para el crecimiento de la comuna se sustenta en el menester de reglamentar los métodos que serán utilizados a la hora de diseñar, presentar y rendir proyectos de inversión pública costeados mediante diversas líneas de financiamiento gubernamental.

DECRETO N° 6185 /

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Manual de Procedimientos de proyectos FRIL, PMU Y PMB, emitido por la Secretaria Comunal de Planificación, el que se adjunta a esta resolución.
2. **CONSIDERESE**, el referido manual de Procedimientos FRIL PMU Y PMB como parte integrante del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA,  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC / ASN / HAT / IChR / fps



I. Municipalidad de Puerto Varas  
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
COMUNA DE DE PUERTO VARAS

